

RESOLUCION D 267 NEUQUEN 2 MAY 2016

VISTO:

Que por Decreto Nº 1318/02 se aprueba la reglamentación de la Ordenanza Nº 9538, por la cual se modifica el Artículo 51º del Anexo II, capítulo XIV en su primer párrafo, referida a Fallo de Caja y;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I, Artículo 1º del Decreto Nº 1318/02, se establece que la Subsecretaría de Hacienda será la encargada de disponer el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheque, etc.;

Que la Dirección Tesorería informa la nómina de personal que realizó movimiento de fondos durante el mes de Abril/16;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°) RECONÓCESE a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto Nº 1318/02, durante el mes de ABRIL de 2016, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
JAQUES, Mirta.	4605/0
MEZA, Jorge.	5691/0
JARA, Arturo Roberto.	5694/0
ISOLA, Fabio Carlos.	5753/0

CL SODO TO ENNESTO METZCER Subsecretario de Hacienda Sepitaria de Economía y Hacienda Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén Secretaria de Economía y Hacienda

CARRASQUERA, Julio Cesar.	5881/0
MARTICORENA VILLANUEVA, Jazmín.	42358
CABEZAS, María de los Ángeles.	43173
GUTIERREZ, Graciela Noemí.	43315
FARINA, Hugo Eduardo.	43783
LARA, Jacqueline Margot.	43807
ADAD CROCCE, Santiago.	44606
CASTRO, Maria Julieta.	44666
MUNOZ, Mirta Susana.	45140
LOPEZ ANAYA, Vanesa Noemi.	45226
LOPEZ ANAYA, Mayra Estefanía.	46280
MARIPÁN, María Cristina	6705
ACUÑA, Marcela Belén	46994

Artículo 3º) PAGUESE en el caso de la Agente ACUÑA, Marcela B., L.P. 46994, el proporcional correspondiente a los días que cumplió tareas en la Tesorería Municipal.

es

es copia

fdo: Artaza

OL RODO ENNESTO METZGER Sobservetario de Hacienda Georgia de Economia y Hacienda Municipalidad de Neuquen

> Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2079

Fecha 20 105 12016